RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE PATROCINIO DEL EVENTO "K1 WORLD MAX CANARIAS", EL DÍA 16 DE MAYO DE 2026.

Examinado el expediente de referencia del que trae causa, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, constituida en virtud del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en tanto que administración pública de Canarias, está facultada para fomentar la actividad física y el deporte, actividad que tiene la consideración de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud y de respeto al medio ambiente, según el artículo 2 de la Ley 1/2019 de 30 de enero de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

Entre las funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y del deporte de Canarias, se encuentra/n:

a) La promoción de la actividad física y el deporte en todas las islas y en todas sus dimensiones: cultural, educativa, competición, recreación, social y salud.
e) El fomento de la práctica deportiva segura, exenta de cualquier manifestación violenta, acoso o actitud contraria a los valores del deporte (…) A estos efectos se fomentarán programas y proyectos para la erradicación, a través del deporte y la actividad física, de la violencia, hostilidad o discriminación contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de u pertenencia a aquel, por motivos racistas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o diversidad funcional.

Al respecto, la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte está desarrollando un programa de transmisión de VALORES en y a través del Deporte que cuenta con distintas líneas de actuación y una asignación presupuestaria propia en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma Canaria, Dirección General de Actividad Física y Deportes: PROMOCIÓN VALORES A TRAVÉS DEL DEPORTE

Dentro del desarrollo del mencionado programa, se ha detectado la necesidad de realizar un patrocinio de evento deportivo concreto, lográndose con ello el objetivo de promover el deporte entre la población en general en una de las modalidades deportivas que más seguimiento y afición tienen en Canarias.

El objeto del contrato consiste en el patrocinio del evento K1 WORLD MAX CANARIAS, el día 16 de mayo de 2026, a cambio de las siguientes prestaciones publicitarias:

- Inserción en todos los soportes de divulgación del evento, antes y posterior a la celebración del mismo, de la identidad gráfica del Gobierno de Canarias.
- Realización y remisión de material audiovisual de promoción, anterior y posterior a la celebración del evento, en el que aparezca la identidad gráfica del Gobierno de Canarias y quede clara la participación, como patrocinador del mismo, del Gobierno de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A | Fecha: 14/05/2026 - 14:00:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 1039 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 14/05/2026 14:16:05 | Fecha: 14/05/2026 - 14:16:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000t9S1J5NTwYeK7OMJwUEYfQ==
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2026 - 14:16:11

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LpnPI9ynnIbL9su3Nu7WNZVTxXrLv4M3

- Inserción de la identidad gráfica del Gobierno de Canarias en soportes físicos que resulten claramente visibles en el emplazamiento de realización del evento durante la celebración del mismo
- Divulgación durante la celebración del evento de los mensajes aportados por la Dirección General de Actividad Física y el Deporte de promoción de valores a través del evento deportivo patrocinado mediante el presente contrato.

Además, tras la celebración del evento y antes de la presentación de la factura electrónica el adjudicatario deberá presentar una memoria detallada posterior a la celebración del evento, con los anexos visuales y/o audiovisuales necesarios, en el que quede suficientemente contrastado el cumplimiento de las prestaciones publicitarias anteriormente enumeradas.

Segundo.- Habida cuenta de que el presente contrato de patrocinio se realiza para un evento concreto y determinado, se ha solicitado un solo presupuesto a la entidad organizadora/promotora de dicho evento, que presenta oferta conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
FEDERACIÓN CANARIA DE KICKBOXING	G35773845	14.900 €	1.043 €	15.943 €

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que conlleva la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 1812.336A.6402100 PI 246G0336 PROMOCIÓN VALORES A TRAVÉS DEL DEPORTE de los presupuestos de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte de 2026.

Cuarto.- Que consta en el expediente la declaración responsable de la empresa propuesta como adjudicataria, en la que señala no estar incursa en prohibición alguna para contratar, estando al corriente de sus obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social.

Quinto.- Consta en el expediente documento contable RC n.º 204089

A estos antecedentes le resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación tratada merece la calificación de contrato de patrocinio. El contrato de patrocinio es un contrato privado definido por el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, que se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP 2017, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato de patrocinio se regirá por el derecho privado. (Artículo 26 del LCSP 2017).

La determinación de la naturaleza jurídica del patrocinio está en relación directa con la causa del mismo, con la finalidad de un patrocinio, con el grado de importancia de la actividad de fomento que financia, siendo la causa principal del patrocinio la publicidad institucional a través de la financiación de una actividad privada de un particular, estaríamos ante la figura jurídica de un contrato privado de la Administración.

La nota característica y que diferencia el contrato de patrocinio es la ausencia de profesionalidad de la otra parte contratante: mediante el contrato de patrocinio la Administración recibe determinada publicidad, porque presta una ayuda económica a una actividad con una específica repercusión mediática, obteniendo de esa forma publicidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A | Fecha: 14/05/2026 - 14:00:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 1039 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 14/05/2026 14:16:05 | Fecha: 14/05/2026 - 14:16:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000t9S1J5NTwYeK7OMJwUEYfQ==
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2026 - 14:16:11

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LpnPI9ynnIbL9su3Nu7WNZVTxXrLv4M3

Segundo.- Por su parte, la cuantía objeto de contratación, permite calificar este contrato como contrato menor, por tener un valor estimado inferior a 15.000,00 €, conforme al artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Obra en el expediente informe motivando la necesidad del contrato, conforme a lo preceptuado por el artículo 118.1, apartado segundo, de la citada Ley.

Asimismo, consta en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de los umbrales establecidos en el citado artículo 118.1.

En su virtud, la tramitación del expediente solo exige informe de necesidad del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos que las normas de desarrollo de la citada Ley determinen.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector público las competencias de la Dirección General de la Actividad Física y el deporte serán ejercidas por quien designe el órgano administrativo superior. Según resolución nº 26/2026 se designa a don Ángel Luis Sabroso Ramírez, Viceconsejero de la Actividad Física y Deportes, para el ejercicio de las competencias de la Directora General de la Actividad Física y el Deporte, doña María Rojas Estévez, con efectos desde el 5 de mayo de 2026, y hasta que se solventen las dificultades técnicas que afectan a la efectividad de su nombramiento.

En ejercicio de las competencias que me corresponden de acuerdo con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, y el Decreto y el Decreto 188/2023, de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Director General de la Actividad Física y el Deporte,

RESUELVO

Primero.- Autorizar y disponer el gasto para el contrato menor de patrocinio de evento deportivo por importe de 14.900 euros correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1812.336A.6402100 PI 246G0336 PROMOCIÓN VALORES A TRAVÉS DEL DEPORTE de los presupuestos de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte de 2026.

Segundo.- Adjudicar el presente contrato a la FEDERACIÓN CANARIA DE KICKBOXING con CIF G35773845, que asciende a un importe de catorce mil novecientos euros (14.900 €), mas mil cuarenta y tres euros (1.043 €) de IGIC.

Tercero.- La duración del contrato será desde su notificación hasta la fecha de la finalización del evento el 16 de mayo de 2026. Tras la celebración del evento y en el plazo de un mes, el adjudicatario deberá presentar una memoria detallada, con los anexos visuales y/o audiovisuales necesarios, en el que quede suficientemente contrastado el cumplimiento de las citadas prestaciones publicitarias así como su acreditación mediante el informe de retorno publicitario.

Cuarto.- Abonar el presente contrato de patrocinio, mediante la presentación de las facturas que reúnan los requisitos reglamentariamente establecidos que deberán ser entregadas en la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte Deportes, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria señalada anteriormente.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso a la factura electrónica y cuando opten por la remisión electrónica de la factura o estén obligados a ello, deberán enviar la misma a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias, de 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica, de la Comunidad Autónoma de Canarias, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 14/05/2026 - 14:00:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1039 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 14/05/2026 14:16:05	Fecha: 14/05/2026 - 14:16:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000t9S1J5NTwYeK7OMJwUEYfQ==	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2026 - 14:16:11	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LpnPI9ynnIbL9su3Nu7WNZVTxXrLv4M3

admitidos en la misma.

Para la presentación de factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación, las cuales tendrán el mismo valor y será: A05031005 Dirección General de la Actividad Física y el Deporte.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería de Hacienda.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que el proveedor, y en su caso, el endosatario de la misma, esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación de uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea de hasta 1.000 € y las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en dicho supuesto la presentación de la factura, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en redacción dada por el apartado cuarto de la citada disposición final sexta del Real Decreto Ley 4/2013, el contratista deberá presentar las facturas en el registro de la Dirección General de Deportes, sito en: Calle Murga, 52-54 en Las Palmas de Gran Canaria.

El órgano de contratación es la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, y deberá constar en la factura como destinatario, siendo el órgano competente para su contabilización.

Quinto.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Ordenar la publicación del presente contrato en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

Del mismo modo debe incluirse en la relación de contratos menores que ha remitirse a la Audiencia de Cuentas de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335 la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Directora General de la Actividad Física y el Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
P.S. EL VICECONSEJERO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 14/05/2026 - 14:00:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1039 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 14/05/2026 14:16:05	Fecha: 14/05/2026 - 14:16:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000t9S1J5NTwYeK7OMJwUEYfQ==	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2026 - 14:16:11	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LpnPI9ynnIbL9su3Nu7WNZVTxXrLv4M3

ANEXO

La actividad objeto de contrato se realizará atendiendo a los siguientes criterios básicos, desde su notificación hasta 16 de mayo de 2026.

Las **contraprestaciones** que ofrece al patrocinador del evento se detallan a continuación:

- Se compromete a publicitar la marca "***Gobierno de Canarias***" como contraprestaciones del patrocinio, en las cuales se nombrará Canarias como patrocinador y se incluirá el logotipo y anagrama, en todos los soportes gráficos, informativos y divulgativos utilizados para la promoción del evento a título enunciativo y no limitativo.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el contratista será la siguiente:

Modelo 1 color

Modelo 1 color para fondo negro

Modelo 1 positivo

Modelo 1 negativo

El contratista podrá descargarse este modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:
http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 14/05/2026 - 14:00:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1039 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 14/05/2026 14:16:05	Fecha: 14/05/2026 - 14:16:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000t9S1J5NTwYeK7OMJwUEYfQ==	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2026 - 14:16:11	

ORIGINAL	
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 14/05/2026 - 14:20:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LpnPI9ynnIbL9su3Nu7WNZVTxXrLv4M3	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2026 - 19:15:20	